




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 3693/2022	📄 ACT16I12A	25-08-2022
 2K4V0M0F1G4B0Y5H0L86		

**ACTA Nº 33
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022

FECHA: 25 de agosto de 2022.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10:05 horas.
TERMINACION: 10:20 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTE:** D. Javier González Fernández. (Alcalde-Presidente en fcnes).*
(Resolución de Alcaldía de 19/08/2022)
- ➔ **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).*
Dª Mª del Mar González Iglesias (IU).*
D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).
Dª. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **NO ASISTE:** Dª Yasmina Triguero Estévez. Alcaldesa-Presidenta.
- ➔ **SECRETARIA:** Dª Paz González González. Secretaria General.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*) Asistencia presencial.
(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 32 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 18-08-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de agosto de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

1º) EXPTE. 237/2021.- Dª LGP: ACEPTACIÓN SOLICITUD RENUNCIA L.O. CONCEDIDA EN FECHA 03/03/2022.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que con fecha 22-01-2021 y R.E. nº 567, por Dª LGP (NIF: ***9621**) se solicita licencia de obra para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en MACHUQUERA LA 1 CASTRILLON (ASTURIAS)

Visto que con fecha 19/07/2021 y R.E. nº 8154 presenta la renuncia a la licencia de obras concedida.

Visto que con fecha 22/07/2022 se emite informe por la Policía Local en que se constata que las obras no han sido realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando los artículos 21, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente, **ACUERDO:**

Primero.- Aceptar la solicitud de renuncia a la licencia de obra concedida en fecha 03/03/2022 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a Dª LGP, con NIF: ***9621**.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, a Tesorería, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 18 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 2809/2007.- L.O. EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS Y GARAJES (U-H 1 URBANIZACIÓN LAS MURIAS): DECLARANDO CADUCIDAD L.O. CONCEDIDA A NOMBRE DE PROPERGA S.L.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“ANTECEDENTES:

En fecha 27 de diciembre de 2007, Registro de Entrada número 10.069, Properga S.L. solicita licencia de obra para construcción de edificio de 31 viviendas y garajes en Las Murias, calle Dolores Medio número 25 a 41.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008 concede la citada licencia de forma condicionada.

Dicho acuerdo fue notificado al solicitante en fecha 29 de mayo de 2008.

Las obras fueron iniciadas, paralizándose en la fase de cimentación, sin que conste en el expediente actuación administrativa alguna posterior a la concesión de la citada licencia. Actualmente el solar se encuentra vallado y las estructuras en estado de abandono, así se pone de manifiesto en el informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 22 de junio de 2021:

"El Agente con NIP 30 informa que, durante la tarde del día 21 de junio de 2021, se recibió una llamada en dependencias policiales, efectuada por un vecino de la calle Dolores Medio de la localidad de Piedrasblancas, informando del mal estado de conservación del cierre perimetral conformado por vallas metálicas, de un solar situado en la citada calle.

Personado el Agente con NIP 54 en el lugar indicado, pudo comprobar la veracidad de la llamada, observando la existencia de un cierre conformado por vallas metálicas, con un deficiente estado de conservación, con algunos de sus tramos prácticamente tendidos sobre la acera, presentando además zonas oxidadas y cortantes.

*El solar en el que se encuentra ubicado el cierre, con referencia 9276146TPS297N0000LT, **protege unas edificaciones incompletas, efectuadas durante la ejecución de unas obras de construcción de viviendas, paralizadas ya hace varios años, siendo propiedad de la empresa PROPERGA S.L., con NIF nº B33244112 y domicilio social en la c/ Las Murias nº 61 de Piedrasblancas**".*

Del mismo informe se desprende que, la citada licencia de construcción de vivienda colectiva, no ha sido ejecutada.

En fecha 18 de agosto de 2022 se concede al interesado un plazo de 10 días de audiencia previa a resolver declarando la caducidad del procedimiento. Dicha notificación es efectuada al interesado en fecha 23 de agosto de 2022.

Mediante Registro de Entrada 9.301 de fecha 23 de agosto de 2022, Properga S.L. manifiesta su voluntad de no presentar alegaciones y dan por caducada la licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La caducidad de las licencias se encuentra contenida en el artículo 62 del Plan General de Ordenación urbana de Castrillón, el cual dispone:

"Artículo 62. —Caducidad de las licencias.

1. Las licencias se declaran caducadas a todos los efectos en los siguientes casos:

- Si se incumplieran los plazos de inicio y ejecución de obras fijados en la licencia en atención al Proyecto aprobado, salvo causa debidamente justificada, de forma que fuese imposible la terminación en el tiempo previsto ampliado con las prórrogas en su caso concedidas.*
- Si no se cumpliera el plazo de terminación habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas.*
- En defecto de previsión expresa de plazo en la licencia para el inicio, finalización e interrupción de las obras se entenderán otorgadas bajo la condición de la observancia de seis meses para iniciarlas y dos años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia o, en su caso, desde la autorización por silencio, y tres meses para la interrupción (artículo 581.1 ROTU/07).*

2. La caducidad de una licencia se acordará de forma individual tras audiencia del interesado, y siguiendo el trámite previsto en el artículo 92 de la LRJAP.

3. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en el cumplimiento de los trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución (esta inactividad no tendrá más consecuencia que la pérdida del derecho a dicho trámite).

4. La caducidad de una licencia no obsta el derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes”.

En este sentido, en el presente supuesto han transcurrido ampliamente los plazos indicados en la licencia para la ejecución de las obras, de 2 años, dando lugar a la figura de la caducidad de la licencia.

La caducidad se regula igualmente en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

"1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento”.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía en base al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la competencia sobre licencia de obra mayor se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local,

SE PROPONE:

PRIMERO. – Declarar la caducidad de la licencia concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008, a nombre Properga S.L. para construcción de 31 viviendas y garajes en Las Murias, calle Dolores Medio número 25 a 41.

SEGUNDO. - Notificar al interesado, así como al área de Tesorería y a la jefa de Servicio de la Oficina Técnica Municipal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3º) EXPTE. 2725/2019.- ARIAS AUTOMOCIÓN S.L.: L.O. REHABILITACIÓN HOTEL CRISTAL AEROPUERTO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 18 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 31/03/2021, y registro de entrada número 3.339, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	ARIAS AUTOMOCION S.L.
Domicilio	LUGO 110
Población	AVILES
NIF/ CIF	B33534793

Ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REHABILITACION HOTEL CRISTAL AEROPUERTO
Ubicación	AEROPUERTO 91 CASTRILLON (ASTURIAS)
Población	PARROQUIA SANTIAGO DEL MONTE
Ref. catastral	33016A030000710001HU 33016A030110710000GM
Clasificación Urbanística	Suelo No urbanizable
Calificación Urbanística	Genérico

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008208
BI(*)	24.646,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de Proyecto:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Febrero 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	18/02/2020
Ref. Visado	641/2020(2)		
PRESUPUESTO	565.000,00 €		
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES		

Certificado de Dirección de obra, suscrito por el arquitecto José Alfredo Manuel García Menéndez y con visado colegial de fecha 18 de febrero de 2020.

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Abril 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	04/05/2020

	Asturias		
Ref. Visado	641/2020(5)		
PRESUPUESTO	584.800,00 € (sustituye al anterior de 565.000,00 €)		

Eléctrico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA JOSUE CASQUERO DE LA VEGA	Fecha	Mayo 2020
Titulación	INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.	Fecha	19/05/2020
Ref. Visado	2000871		
PRESUPUESTO	Incluidos en el PEM de obras		

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	<input type="checkbox"/>	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Noviembre 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	04/11/2020
Ref. Visado	641/2020(6)		
PRESUPUESTO	584.800,00 € (no afecta a presupuesto)		

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	2
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Marzo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	26/03/2021
Ref. Visado	641/2020(8)		
PRESUPUESTO	589.646,00 € (sustituye al anterior de 584.800,00 €)		

1. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/08/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 22/08/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas en el que se autorizan las obras de rehabilitación de hotel existente con condiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. - CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	ARIAS AUTOMOCION S.L.
Domicilio	LUGO 110
Población	AVILES
NIF/ CIF	B33534793

Ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REHABILITACION HOTEL CRISTAL AEROPUERTO
Ubicación	AEROPUERTO 91 CASTRILLON (ASTURIAS)
Población	PARROQUIA SANTIAGO DEL MONTE
Ref. catastral	33016A030000710001HU 33016A030110710000GM
Clasificación Urbanística	Suelo No urbanizable
Calificación Urbanística	Genérico

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Febrero 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	18/02/2020
Ref. Visado	641/2020(2)		
PRESUPUESTO	565.000,00 €		
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES		

- Certificado de Dirección de obra, suscrito por el arquitecto José Alfredo Manuel García Menéndez y con visado colegial de fecha 18 de febrero de 2020.

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Abril 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	04/05/2020
Ref. Visado	641/2020(5)		
PRESUPUESTO	584.800,00 € (sustituye al anterior de 565.000,00 €)		

Eléctrico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
-----------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactores	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA JOSUE CASQUERO DE LA VEGA	Fecha	Mayo 2020
Titulación	INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.	Fecha	19/05/2020
Ref. Visado	2000871		
PRESUPUESTO	Incluidos en el PEM de obras		

Básico	X	De Ejecución	X	Anexo	Nº	1
--------	---	--------------	---	-------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Noviembre 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	04/11/2020
Ref. Visado	641/2020(6)		
PRESUPUESTO	584.800,00 € (no afecta a presupuesto)		

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	2
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactor	JOSE ALFREDO MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	Fecha	Marzo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	26/03/2021
Ref. Visado	641/2020(8)		
PRESUPUESTO	589.646,00 € (sustituye al anterior de 584.800,00 €)		

- **Plazo de Ejecución:** 24 meses
- **Presupuesto de ejecución material:** 4.846,00 €

SEGUNDO. - CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Art. 363
<p>Debe quedar garantizado el suministro de agua para la actividad. Este suministro podrá proceder de la red municipal o de cualquier otra procedencia cuando se garantice su potabilidad, justificándose la procedencia de la captación, análisis del agua, caudal, etc.</p> <p>En relación con el suministro de agua constan los siguientes expedientes municipales: <u>661/2002 Solicitud de alta agua</u> Sin resolver</p> <p><u>682/2006 Inscripción en el registro de aguas del aprovechamiento de aguas subterráneas captadas con dos pozos</u> Consta Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte mediante la que se reconoce al Hotel Cristal Aeropuerto S.L. el derecho a utilización privativa de aprovechamiento de agua mediante dos pozos con destino al uso industrial de la lavandería del hotel.</p> <p>El interesado incorpora al expediente Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 13 de noviembre de 2019 mediante la que se concede aprovechamiento a Arias de Automoción, S.L. para el uso de hotel de 36 plazas y cafetería.</p> <p>Todas las edificaciones deberán contar con conexión a la red de saneamiento o con un sistema que suponga un tratamiento suficiente de los vertidos.</p> <p>En relación con el saneamiento consta el siguiente expediente municipal: <u>662/2002 Alta alcantarillado hotel</u> Consta Resolución de del Concejal Delegado de urbanismo de 22 de julio de 2002 mediante la que acuerda conceder licencia municipal de acometida de alcantarillado con condiciones.</p> <p>A fecha 28 de agosto de 2020, se incorpora en el expediente Informe Técnico del Jefe de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en el que se informa sobre la constancia de licencia municipal de acometida de alcantarillado con condiciones y se establece que la instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conectadas a la red pública de alcantarillado y las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.</p>		

2.	COMPROMISOS DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>			
<p>3. DOCUMENTACION FIN OBRA</p>			
<p>Deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:</p> <p>Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</p> <p>Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</p> <p>Fotografías del estado final.</p> <p>Importe de la liquidación final.</p>			
<p>4. LICENCIA DE ACTIVIDAD</p>			
<p>La puesta en marcha de la instalación en ningún caso podrá producirse sin la previa LICENCIA DEFINITIVA DE ACTIVIDAD que deberá ser solicitada de forma expresa por el interesado aportando para ello la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de responsabilidad civil. • Certificados de las instalaciones específicas debidamente registrados ante la Consejería competente en materia de Industria. • Plan de autoprotección o de emergencias • Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad, conforme a lo dispuesto en el Informe de Calificación de la Actividad de 23 de octubre de 2020. 			

Las expuestas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

CONDICIONADO A



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para el hotel tras su rehabilitación, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre el mismo.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.
- El interesado deberá comunicar al aeropuerto de Asturias el inicio de las obras con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Para ello será necesario enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: servidumbres_OVD@aena.es, haciendo referencia al presente número de expediente, E20-2014.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el art. 33.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.

TERCERO. - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4.846,00€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	24.646,00€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.846,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 23 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

Uº) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 21 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	MOD.	PAGO	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1516/2	VCDS DNI: ***8067**	Ap. Inter.	Único.	Gastos de alquiler		495,00 €
1516/2	VCDS DNI: ***8067**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas (alimentación, vivienda, farmacia)	Agosto: 250 € Septiembre: 250 € Octubre: 250 € Noviembre: 250 €	1.000,00 €
4430/1	MMSG DNI: ***7877**	Ap. Inter.	Per.	Gastos de alquiler	Agosto: 365 € Septiembre: 365 € Octubre: 365 €	1.095,00 €
TOTAL: 2.590,00 €						

- b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

EXP.	SOLICITANTE	Mod.	PAGO	CONCEPTO	Cuantía
1516/2	VCDS DNI: ***8067**	Emerg. Soc.	Único	Gastos de vivienda (Deuda alquiler)	600,00 €
4430/1	MMSG DNI: ***7877**	Emerg. Soc.	Único	Gastos de vivienda (Deuda alquiler, agua, luz, etc)	600,00 €
TOTAL: 1.200,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud, Mayores y Consumo, de fecha 21 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE FESTEJOS.**

Uº) EXPTE. 463/2022.- D. HMI: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN JORNADAS MUSICALES EN EL CHIRINGUITO DE ARNAO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 9.220 de D. HMI con N.I.F.: ***8855**, solicitando autorización para la realización de una serie de jornadas musicales en el chiringuito de Arnao, cuya concesión es suya, en horario de 13:30 a 20:00 horas, los siguientes días:

- 27 de agosto
- 10 de septiembre
- 24 de septiembre
- 8 de octubre
- 22 de octubre
- 5 de noviembre

Teniendo en cuenta que el solicitante es el adjudicatario de la concesión de la explotación del Chiringuito de Arnao y que en el contrato se contempla que puede realizar este tipo de actividades.

Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de agosto de 2022, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo (expediente 2.966/2022), el certificado del seguro que cubre las jornadas musicales en concreto y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón (expediente 2.966/2022).

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D. HMI con N.I.F.: ***8855**, la realización de una serie de jornadas musicales en el chiringuito de Arnao, los días que seguidamente se detallan, en horario de 13:30 a 20:00:

- 27 de agosto
- 10 de septiembre
- 24 de septiembre
- 8 de octubre
- 22 de octubre
- 5 de noviembre

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar de 55 decibelios medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran realizar los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Se respetará en todo momento el horario solicitado.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo a D. HMI, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. ÁREA DE DEPORTES

Uº) EXPTE. 1717/2022.- GIJON ARENA BEACHTENNIS: AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CIRCUITO ASTURIANO DE TENIS EN LA PLAYA DE SALINAS.

Este asunto se retira del orden del día de la sesión para mejor estudio.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº